

Aregua, 12 de mayo 2026

**ADENDA 1**

**REF: C,V,E ID de Intención 1079 DE ADQUISICIÓN DE TOLDOS Y VÍVERES PARA DAMNIFICADOS POR EL INCENDIO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ITAUGUÁ**

La Gobernación del Departamento Central, emite la presente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia

**Capacidad Financiera**

A. Para contribuyentes de IRACIS/IRE.

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022, 2023 y 2024.

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,8. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023 y 2024.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio para los ejercicios fiscales cerrados 2022, 2023 y 2024.

B. Para contribuyentes del IRPC 2022, 2023 y 2024.) Deberán cumplir el siguiente parámetro

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, en el periodo fiscal (2023 y 2024)

C. Para contribuyentes del IRP (2022, 2023 y 2024.) Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, en el periodo fiscal (2022, 2023 y 2024.)

D. Para contribuyentes de  
exclusivamente IVA General (2023 y 2024)

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

OBSERVACIÓN: en el caso de Consorcios, el líder deberá cumplir con el 60% de los Criterios de Capacidad Financiera y el 40% restante los demás integrantes del Consorcio.

**Documentos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera:**

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE.

b. IVA General de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General

c. Formulario 106 de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC

d. Formulario 104 de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de Renta Personal

  


**Lic. Leticia Cáceres**  
*Directora U.O.C.*  
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL